



FIRMADO POR

EVENT MOTION COOP.V.
10/04/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Esports

Expediente 2683765C

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES Y LA EVENT MOTION COOPERATIVA VALENCIANA PARA LA REALIZACIÓN DE LA III EDICIÓN DE LA FOOTBALL MOTION CUP EN ALMUSSAFES 2026

De una parte, D. Antonio González Rodríguez, como Alcalde del Ayuntamiento de Almussafes, con DNI 20801910C, asistido en este acto por D. Jose Vicente Ibor Ridaura, secretario general del Ayuntamiento.

Y de otra parte, D. Miguel Ángel Gandía Martínez, presidente de la Event Motion Cooperativa Valenciana, con DNI 20450236Q y en representación legal de la misma, con domicilio social en C/ Ramón y Cajal, 33-4-16 de Almussafes y CIF F40661175.

EXPONEN

Primero. Que ambas partes se reconocen capacidad suficiente para obligarse mediante la firma del presente convenio elaborado para articular las obligaciones y derechos en la concesión de una subvención de carácter nominativo, y que aparece recogida en el presupuesto municipal para el ejercicio 2024. Todo ello, a tenor de lo dispuesto en el art. 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley de Subvenciones).

Segundo. Que la Sociedad Cooperativa Valenciana Event Motion es una cooperativa organizadora de eventos deportivos y de educación, con domicilio en la localidad, que nace con el objetivo de ofrecer experiencias para la formación integral como personas y deportistas a los más jóvenes, a través de la organización de competiciones internacionales de fútbol base que se conviertan en eventos de referencia, poniendo el punto de mira internacional en la población de Almussafes.

Tercero. Que el deporte y su constante evolución se ha convertido en una faceta de relevancia en la educación, la cultura, la salud y el tiempo de ocio, especialmente en una sociedad moderna como la valenciana, que está en constante adaptación a los intereses de los ciudadanos. Es pues voluntad del Ayuntamiento, dentro de su ámbito competencial, promover el deporte entre la población, para fomentarlo entre los más jóvenes y como espectáculo para la ocupación del tiempo libre y transmisión de los valores que las competiciones deportivas poseen en sí mismas, y dentro del mismo, la modalidad de fútbol, por ser uno de los deportes más practicados y resultar un vehículo fundamental para la educación global.

Cuarto. Que Event Motion Sociedad Cooperativa Valenciana ha solicitado soporte económico al Ayuntamiento mediante Registros de Entrada 755 de fecha 30 de enero de 2026 y 1351 de fecha 20 de febrero de 2026, para la organización de la IV Edición de la Football Motion Cup para el 2026 para la categoría U-14, que se celebra en Almussafes.

Quinto. La corporación municipal ha consignado en el presupuesto municipal del 2026 una subvención nominativa en la aplicación presupuestaria 3410-48200 línea 3



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
10/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
10/04/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ANZC WWQD WZHU HAMN

Convenio subvención Event Motion para la "Motion Cup 2026" - SEFYCU 7991518

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 12



FIRMADO POR

EVENT MOTION COOP.V.
10/04/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Esports

Expediente 2683765C

por un importe de 35.000,00 € en favor de la Cooperativa Event Motion con la finalidad de promocionar y fomentar el deporte.

Sexto. Que se ha comprobado por el Ayuntamiento de Almussafes que la cooperativa beneficiaria está al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Estatal, la Seguridad Social y con la Tesorería municipal, que no es deudora con el Ayuntamiento en ejecutiva por ningún concepto, tal y como consta en los certificados adjuntos al presente convenio. Asimismo, la Coop. Event Motion cumple todos los requisitos establecidos por el artículo 13 de la Ley de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la presente subvención, y así se ratifica por el representante de la misma con la firma del presente convenio.

Séptimo. Que este convenio de colaboración ha sido aprobado mediante Resolución de la Alcaldía n.º 1003, de 9 de abril de 2026.

En atención a las consideraciones precedentes, en base a lo dispuesto en el anexo de subvenciones nominativas del presupuesto para el 2026 y de acuerdo a lo establecido por los art. 22.2.a) y 28.1 de la Ley de Subvenciones, las dos partes acuerdan suscribir el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto y finalidad

El presente convenio tiene por objeto la colaboración del Ayuntamiento de Almussafes y la Event Motion Sociedad Cooperativa Valenciana mediante concesión de una ayuda económica para la organización de la competición internacional de fútbol Football Motion Cup 2026 para la categoría U-14, del 24 al 26 de abril de 2026.

La Event Motion Sociedad Cooperativa Valenciana será la única responsable de llevar a cabo todas las gestiones y actividades necesarias para su desarrollo sin que tenga responsabilidad alguna en las actividades el Ayuntamiento de Almussafes.

SEGUNDA.- Normativa aplicable

Ambas partes reconocen que la normativa aplicable al presente convenio es:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento
- Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana
- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- RD 886/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
10/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RUDAURA
10/04/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ANZC WWQD WZHU HAMN

Convenio subvención Event Motion para la "Motion Cup 2026" - SEFYCU 7991518

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 12



FIRMADO POR

EVENT MOTION COOP.V.
10/04/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Esports

Expediente 2683765C



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
10/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
10/04/2026

pública y buen gobierno y Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana.

- Plan Estratégico de subvenciones de Almussafes, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de marzo de 2024 y publicado en el BOP de Valencia n.º 60, de 26 de marzo de 2024.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almussafes, aprobada por el Pleno municipal, en sesión celebrada el 9 de enero de 2020 y publicada en el BOP de Valencia n.º 13, de 21 de enero de 2020.

TERCERA.- Vigencia del Convenio

La duración del presente convenio será de un año, siendo su vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, sin que tenga opción de prórroga.

CUARTA.- Cuantía de la subvención y crédito presupuestario

La subvención objeto del presente convenio se efectúa en dos modalidades:

En metálico. La cuantía de la subvención asciende a un total de 35.000,00 euros, consignados en el presupuesto del 2026 con cargo a la aplicación presupuestaria 3410-48200 línea 3.

En especie. Cesión de uso de las instalaciones y dependencias municipales para la celebración de las actividades englobadas en el torneo.

- a) Campos de fútbol, que cuenta con medios materiales de megafonía, luz, vestuarios, parking, etc
- b) Pabellón, que cuenta con los vestuarios necesarios para complementar los existentes en las instalaciones de los campos de fútbol.
- c) Medios personales, tales como los conserjes municipales de las instalaciones utilizadas, que estarán a disposición de la organización y los usuarios, así como medios técnicos para instalación de luz, megafonía, y para la organización del evento, Policía Local y voluntariado de Protección Civil.

QUINTA.- Entidad beneficiaria

Requisitos: Consta documentalmente que la Event Motion Cooperativa Valenciana

- a) Cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para ser beneficiario, que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social y que no es deudora al Ayuntamiento en ejecutiva por ningún concepto.
- b) Ha presentado el proyecto a realizar, concretamente para la categoría Infantil, junto con el presupuesto de gastos e ingresos y el seguro de Responsabilidad Civil y de accidentes que cubren el campeonato a celebrar y los profesionales a su cargo.
- c) No recibe otras subvenciones con destino a la misma finalidad, o que si las recibe, no superan en su conjunto con la concedida por el Ayuntamiento el coste total de la actividad financiada y se compromete a comunicar, nada más ser conocida, la concesión de otras subvenciones que financien la misma actividad.
- d) Se compromete a someterse a las actuaciones de fiscalización que puedan emprender los órganos de control interno del Ayuntamiento o los órganos de control externo, con competencia de fiscalización de caudales públicos.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ANZC WWQD WZHU HAMN

Convenio subvención Event Motion para la "Motion Cup 2026" - SEFYCU 7991518

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 12



FIRMADO POR

EVENT MOTION COOP.V.
10/04/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Esports

Expediente 2683765C

e) Que se han justificado debidamente las subvenciones concedidas con anterioridad por este Ayuntamiento.

Obligaciones y compromisos de la cooperativa:

La cooperativa organizadora, Event Motion, se compromete a:

1. Cumplir la finalidad para la que se concede la subvención, es decir, destinar la cuantía aportada por el Ayuntamiento de Almussafes a las tareas organizativas relacionadas con la realización de el Torneo Football Motion Cup 2026 para la categoría U-14 con las siguientes características:

- Los equipos participantes serán 32 de esta categoría, entre los cuales se encuentran equipos de la Comunidad Valenciana (entre los que se encuentra el Almussafes CF), clubes de otras comunidades autónomas y equipos de Alemania, Francia, Estados Unidos, Géllica e Inglaterra. En cuanto a equipos profesionales , participará el Valencia CF, Atlético de Madrid, Paris Sain Germain, SL Benfica, FC Barcelona, Red Bull Salzburgo, Levante UD y Fulham FC.
- La programación del torneo será el 24 de abril, de 16:30 a 22:00 horas, el 25 de abril, de 8:30 a 21:30 horas y el 26 de abril, de 8:30 a 14:30 horas.
- Los arbitrajes estarán validados y realizados por el comité de árbitros de la Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana, cumpliendo estrictamente con la normativa vigente.
- Control del acceso y la salida de cualquier persona: la Cooperativa Event Motion, como organizadora del evento, será la responsable de controlar el aforo máximo permitido en toda la instalación y garantizar la seguridad de los asistentes: deportistas, entrenadores, árbitros, organización y público en general.
- Contratará un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier accidente ocasionado durante los torneos, así como seguro de accidentes para cualquier jugador/a que participe en estas competiciones, que presentará al Ayuntamiento de Almussafes con antelación.
- Presentar al Ayuntamiento declaración responsable del representante de la cooperativa en el que se haga constar que dispone de los certificados de delitos sexuales contra menores del personal a su cargo, así como del voluntariado que participe en el evento.
- La organización cumplirá con lo dispuesto en la Ley 2/2011, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana en cuanto a la organización deportiva, así como en la Ley 2/2022 de la Generalitat, de ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte y la actividad física en la Comunitat Valenciana.
- En cuanto a la gestión de las imágenes de los menores, la organización dispondrá de las autorizaciones correspondientes firmadas por los tutores legales de los menores participantes, presentándolas al Ayuntamiento de Almussafes si le son requeridas.
- Aportará el personal necesario para la organización y gestión del torneo, el acceso a la instalación, guía y orientación a los equipos y ayuda en sus necesidades, información al público y grabación y retransmisión de los partidos.
- Para velar por la seguridad del evento, la organización contratará un vigilante de seguridad en los días en los que se celebre.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
10/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RUDAURA
10/04/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ANZC WWQD WZHU HAMN

Convenio subvención Event Motion para la "Motion Cup 2026" - SEFYCU 7991518

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 12



FIRMADO POR

EVENT MOTION COOP.V.
10/04/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Esports

Expediente 2683765C

- Será también la organización la que proveerá al evento de la asistencia sanitaria necesaria, que consiste en una unidad de soporte básico con médico/a durante todo el horario del campeonato.
- La organización deberá devolver al Ayuntamiento de Almussafes el material en las mismas condiciones en las que se cedió, haciéndose responsable de los desperfectos ocasionados en el mismo.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y demás normativa que regule los aspectos que engloban los campeonatos objeto de convenio.

3. El logotipo del Ayuntamiento aparecerá en toda la cartelería de la competición y en la difusión del Torneo se nombrará al Ayuntamiento de Almussafes como entidad que lo subvenciona, tanto en las redes sociales como en diarios, páginas web, radio y televisión. A tal fin, la organización queda expresamente autorizada para la utilización de los símbolos y lemas que se le faciliten por parte del Ayuntamiento.

4. La Cooperativa difundirá el evento y la colaboración con la subvención del Ayuntamiento de Almussafes en sus publicaciones en la web y en redes sociales, así como por los medios que considere oportunos.

5. Según se establece en la memoria presentada, la organización cobrará un precio simbólico para el acceso al torneo, y se destinará rifa con sorteo y a conceptos que favorezcan y mejoren su funcionamiento. El importe será de 10 € y dará acceso a todos los partidos programados, o bien 5 € para acceder un día. Todo ello garantizará el equilibrio presupuestario del Torneo. Por ello, la organización deberá presentar en su memoria y cuenta justificativa el importe total recaudado.

6. La organización justificará el destino de los fondos a la finalidad objeto de la subvención por medio de la aportación de una memoria justificativa que incluya las actividades realizadas, los participantes y relación detallada de gastos e ingresos, las facturas o documentos que puedan ser admitidos legalmente y aquella documentación donde aparezca la colaboración del Ayuntamiento de Almussafes (revistas, publicidad, cartelería, trípticos, web...) como máximo 30 días después de la celebración del Torneo.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluso los documentos electrónicos y someterse a las actuaciones de control y comprobación que puedan emprender los órganos de control interno del Ayuntamiento y los órganos de control externo competentes en la materia, aportando cuanta documentación les sea requerida para el ejercicio de dichas funciones de control.

8. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad. Esta comunicación se efectuará tan pronto como sea conocida por la entidad beneficiaria. En ningún caso el importe de la subvención concedida podrá, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas concedidas por otras administraciones públicas o entes públicos o privados, superar el coste de la actividad. Si fuera el caso, procederá al reintegro del exceso obtenido.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
10/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RUDAURA
10/04/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ANZC WWQD WZHU HAMN

Convenio subvención Event Motion para la "Motion Cup 2026" - SEFYCU 7991518

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 12



FIRMADO POR

EVENT MOTION COOP.V.
10/04/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Esports

Expediente 2683765C

9. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y resto de documentación debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria.

10. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y recogidos en la cláusula duodécima del presente convenio.

SEXTA. Obligaciones del Ayuntamiento de Almussafes.

El Ayuntamiento de Almussafes se obliga por el presente convenio a:

1. Poner a disposición de la cooperativa, para la realización de los campeonatos internacionales, las instalaciones deportivas municipales adecuadas en los días y horarios establecidos para su celebración, y otras instalaciones municipales que se necesiten, siempre que tengan disponibilidad.

2. El Ayuntamiento abonará a la cooperativa el importe de la subvención convenida una vez justificada, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente convenio y en la legislación vigente.

3. Para la correcta realización del evento, el Ayuntamiento de Almussafes se compromete a:

- La apertura de las instalaciones municipales con antelación y posterioridad a la realización del evento para posibilitar el montaje y gestión del mismo.
- Apertura de las instalaciones los días previos al torneo en horario de mañana para que los equipos puedan realizar sus entrenamientos.
- Cesión de uso de 4 vestuarios en el Pabellón Polideportivo Municipal además de los existentes en las instalaciones del Campo de Fútbol municipal para dar cabida a todos los participantes en el evento.
- Habilitar la zonas que sean factibles solicitadas para aparcamiento de vehículos en las cercanías del campo de fútbol.
- Informar a la empresa del aforo máximo permitido en la instalación.
- Cesión del material necesario para la organización del evento consistente en carpas, vallas, sillas, tableros, contrapesos y contenedores de plástico y orgánicos.
- Colocación de los puntos de luz y agua solicitados por la organización, así como aumento de la iluminación de la zona de bar. Todo ello según las posibilidades.

4. El Ayuntamiento de Almussafes proporcionará el personal necesario para cubrir las funciones de apertura y cierre, riego e iluminación de los campos de juego, limpieza y mantenimiento y suministro de material. Asimismo, el dispositivo policial y de protección civil realizará puntualmente tareas de vigilancia, para un mejor control del evento.

SÉPTIMA. Plazos y formas de pago de la subvención. Incompatibilidad.

El Ayuntamiento aportará la cantidad total de 35.000,00 euros destinados a subvencionar la organización del torneo Football Motion Cup 2026, pudiendo ser minorada cuando los importes correspondientes a la justificación fuesen inferiores a la



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
10/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RUDAURA
10/04/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ANZC WWQD WZHU HAMN

Convenio subvención Event Motion para la "Motion Cup 2026" - SEFYCU 7991518

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 12



FIRMADO POR

EVENT MOTION COOP.V.
10/04/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Esports

Expediente 2683765C

cuantía prevista en el convenio.

La subvención se hará efectiva en un solo pago, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada, y previa justificación de la realización de la actividad por la que se subvenciona y comprobación por parte del departamento de Deportes de su efectivo cumplimiento.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. No obstante, el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. Plazo y forma de justificación de la subvención

Los documentos justificativos deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Almussafes a través de la sede electrónica, como máximo 30 días después de la realización de la competición.

En cuanto a la forma de justificación:

- Los documentos justificativos deberán presentarse telemáticamente a través de la carpeta ciudadana.
- La documentación a aportar será:

a) Memoria final del proyecto y programa de actividades realizadas, participantes y cuenta de resultados con ingresos obtenidos y gastos ocasionados en el torneo.

b) Declaración, en caso de haber percibido subvención para el mismo programa de otras administraciones públicas o privadas, de las entidades que les ha subvencionado e importe de las mismas.

c) Justificantes de gasto del evento (facturas) que cubran la totalidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Almussafes.

Las facturas o documentos serán de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, e indicarán de perceptor, concepto e importe de los gastos relacionados. Deben contener número de factura, datos identificativos del expedidor y destinatario, descripción detallada, precio unitario y total con el IVA correspondiente, lugar y fecha de emisión. El Ayuntamiento de Almussafes podrá solicitar a la organización las facturas que justifiquen la totalidad de los ingresos presentados en la cuenta justificativa.

No se admitirán justificantes que no reúnan los requisitos establecidos en el R.D. 1496/2003, de 28 de noviembre, que aprueba el reglamento de facturación, ni aquellos otros que no estén directamente relacionados con el objeto del presente convenio, ni en general, aquellos derivados de celebraciones gastronómicas (almuerzos, comidas, cenas...).



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
10/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RUDAURA
10/04/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ANZC WWQD WZHU HAMN

Convenio subvención Event Motion para la "Motion Cup 2026" - SEFYCU 7991518

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 12



FIRMADO POR

EVENT MOTION COOP.V.
10/04/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Esports

Expediente 2683765C

e) Toda la documentación donde aparezca la colaboración del Ayuntamiento de Almussafes.

Gastos subvencionables. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que, siendo correctamente justificados, de conformidad con la normativa en vigor, son necesarios y responden de manera indubitativa a la naturaleza y al normal desarrollo del proyecto o actividad.

Serán subvencionables:

- a) Cachés, gasto de alojamiento y transporte de los participantes y árbitros
- b) Gastos de actividades programadas y gastos federativos.
- c) Gastos de alquiler de material para el desarrollo de las actividades
- d) Gastos de mutuas, seguros, etc.
- e) Nominas del personal contratado por la cooperativa: dirección del evento, monitores, voluntarios, seguridad, árbitros, etc.
- f) Gastos por la realización de revistas y publicaciones
- g) Gasto de material divulgativo, en el que aparezca que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de Almussafes.
- h) Compra de material no inventariable
- i) Gastos sanitarios
- j) el IVA

Gastos no subvencionables.

- a) Gastos derivados de la adquisición de material inventariable
- b) Gastos derivados de celebraciones gastronómicas
- c) Programas en los que se incluya alguna de las siguientes acciones:
 - Actividades que promuevan o justifiquen cualquier forma de discriminación por razón de raza, sexo, religión o cualquier otra que atente contra los derechos fundamentales de la persona.
 - Actividades académicas, excepto la formación concreta para la realización de actividades del torneo
 - Viajes que no sean objeto de la actividad a realizar
 - Aquellas que fomenten o puedan incitar, directa o indirectamente, al uso de drogas, alcohol, tabaco o que realicen apología del consumo de las mismas.
 - Gastos de alguna actividad con una clara finalidad lucrativa
 - Actividades que, a juicio del Ayuntamiento de Almussafes, no tengan un claro interés social-deportivo.

Se considerará el gasto como realizado cuando esté efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, salvo que expresamente se disponga lo contrario en este apartado.

NOVENA. El Ayuntamiento de Almussafes no asume más obligación ni responsabilidad que las establecidas en la cláusula sexta del convenio. En ningún caso del convenio puede derivarse relación laboral alguna con los organizadores del evento ni el personal dependiente de los mismos, que son de su exclusiva responsabilidad.

DÉCIMA. Resolución del convenio

El Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretar el presente convenio, resolver



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
10/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RUDAURA
10/04/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ANZC WWQD WZHU HAMN

Convenio subvención Event Motion para la "Motion Cup 2026" - SEFYCU 7991518

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 12



FIRMADO POR

EVENT MOTION COOP.V.
10/04/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Esports

Expediente 2683765C

las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público y acordar su resolución.

El presente convenio podrá quedar resuelto por las causas siguientes:

- a) Incumplimiento de los compromisos recogidos en el mismo
- b) incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido
- c) cambio de destino del objeto del convenio sin consentimiento expreso y por escrito del Ayuntamiento de Almussafes
- d) Falta de notificación en la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad
- e) obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere este convenio.
- f) Por finalización del periodo de vigencia.

UNDÉCIMA. Efectos de la resolución del convenio

El cumplimiento y la resolución del convenio dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, de conformidad con lo establecido en el art. 52 de la Ley 40/2015.

No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior.

DUODÉCIMA. Comisión de seguimiento

Se crea en virtud de este convenio, una comisión técnica mixta para la coordinación y el seguimiento de las diferentes actuaciones desarrolladas en el marco del Convenio. Asimismo, esta comisión resolverá cuantas cuestiones puedan plantearse durante la vigencia del convenio derivadas de posibles discrepancias en cuanto a su ejecución o a la interpretación de los acuerdos.

Los acuerdos de la Comisión de seguimiento se adoptarán por consenso. Estará integrada por el Concejal delegado de Deportes que la presidirá, y en calidad de vocales, el Director del Área de Deportes, Cultura, Educación y Juventud y un representante de la Event Motion Sociedad Cooperativa Valenciana.

DECIMOTERCERA. Reintegro

El reintegro de las subvenciones se ajustará a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En todo caso se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos siguientes:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que habrían podido impedirlo



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
10/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RUDAURA
10/04/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ANZC WWQD WZHU HAMN

Convenio subvención Event Motion para la "Motion Cup 2026" - SEFYCU 7991518

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 12



FIRMADO POR

EVENT MOTION COOP.V.
10/04/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Esports

Expediente 2683765C



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
10/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RUDAURA
10/04/2026

- Cuando por obtención de otras subvenciones, ayudas y otros ingresos de cualquier Administración Pública y otras instituciones públicas o privadas, la cuantía de la aportación del Ayuntamiento, en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada.
- Incumplimiento total o parcial del objeto, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y si es el caso, en las normas reguladoras de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado de obligaciones.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se tienen que conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, diferentes de los anteriores, cuando de esto se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- La adopción, en virtud de que establecen los artículos 87 en 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.
- En los otros supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

DECIMOCUARTA. Publicidad, transparencia, suministro de información y datos abiertos.

Una vez aprobado, el texto íntegro del convenio se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su publicación, quedando expuesto tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Almussafes como en su página web almussafes.net.

La cooperativa beneficiaria de la subvención deberá cumplir las obligaciones de



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ANZC WWQD WZHU HAMN

Convenio subvención Event Motion para la "Motion Cup 2026" - SEFYCU 7991518

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 12



FIRMADO POR

EVENT MOTION COOP.V.
10/04/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Esports

Expediente 2683765C

transparencia establecidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunidad Valenciana y el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

Todas las entidades beneficiarias de subvenciones deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, incluyendo el logotipo del Ayuntamiento de Almussafes en los medios de difusión tales como carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales y en cualquier otro medio de publicidad que se realice de la actividad subvencionada.

DECIMOQUINTA. Jurisdicción

La competencia territorial para el conocimiento y resolución de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en relación con el presente convenio corresponderá a los órganos jurisdiccionales con sede en la Comunidad Valenciana.

DECIMOSEXTA. Protección de datos

Los datos de carácter personal serán tratados, en calidad de responsable, por el Ayuntamiento de Almussafes, con la finalidad de gestionar el convenio de subvención, y en su caso, llevar a cabo la valoración o baremación de la concurrencia de requisitos, la publicación en diario o boletín oficial y/o, en su caso, espacios físicos o electrónicos, institucionales, así como el control y fiscalización de la subvención.

El tratamiento de los datos está legitimado con base al cumplimiento de obligación legal del Ayuntamiento (Ley 137/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones) así como necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En su caso, los datos podrán ser conservados con fines de archivo de interés público, investigación histórica o fines estadísticos.

Los datos pueden ser cedidos o comunicados a otros órganos de la Administración europea, estatal, autonómica o local, en función del tipo de ayuda o subvención solicitada, así como en los supuestos previstos según Ley.

Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación o, en su caso, oposición presentando un escrito electrónico en el Registro de Entrada del



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
10/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RUDAURA
10/04/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ANZC WWQD WZHU HAMN

Convenio subvención Event Motion para la "Motion Cup 2026" - SEFYCU 7991518

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 11 de 12



FIRMADO POR

EVENT MOTION COOP.V.
10/04/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Esports

Expediente 2683765C

Ayuntamiento. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y a su vez, deberá acompañar la copia del CIF. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también el documento que acredite la representación y DNI. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar ante nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@almussafes.org o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es.

Y en prueba de conformidad, las partes implicadas firman el presente convenio en Almussafes, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

EVENT MOTION SOC COOP. VALENCIANA

Ante mi, EL SECRETARIO



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
10/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RUDAURA
10/04/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ANZC WWQD WZHU HAMN

Convenio subvención Event Motion para la "Motion Cup 2026" - SEFYCU 7991518

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 12 de 12